



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDA

Ascensión, 22 de Febrero de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 005-2023/ST-CODISEC/MDA de fecha de fecha 16 de febrero de 2023, de la Secretaría Técnica del CODISEC presenta el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de la Ordenanza y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú; que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)"

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda."



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDA

Ascensión, 22 de Febrero de 2023.

Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...)";

Que, mediante el Informe N° 005-2023/ST-CODISEC/MDA de fecha de fecha 16 de febrero de 2023, de la Secretaria Técnica del CODISEC presenta el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 para su aprobación y ratificación mediante Ordenanza Municipal. Se adjunta copia del Acta de Validación del Plan mencionado, suscrito por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Ascensión 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 8°, numeral 8) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal con la dispensa del trámite y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN 2023

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ascensión 2023, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ascensión, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Seguridad Ciudadana y unidades demás unidades competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ascensión la publicación de la presente ordenanza y a la Oficina de Informática y Cooperación Técnica la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ascensión <http://www.muniascension.gob.pe>

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA.
GM
GDS
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA
OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE